



FRACCIÓN VERDE

LXV LEGISLATURA



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 6 de agosto de cada año como "Día Estatal del Guardián de los Pantanos", en el Estado de Tabasco.

Villahermosa, al 1ro de junio de 2026.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

*Recibido
01/06/2026*

La que suscribe, Alejandra Navez Plancarte, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de mi derecho de iniciativa y formación de leyes, conferidos en los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción XI, 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, someto a la consideración de esta soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 6 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO "DÍA ESTATAL DEL GUARDIÁN DE LOS PANTANOS", EN EL ESTADO DE TABASCO**, al tenor de la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que el día 6 de agosto de 1992, el Diario Oficial de la Federación publicó, en su Tomo CDLXVII, número 4, el Decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como Pantanos de Centla, con una superficie de 302,706-62-50 hectáreas, ubicada en los Municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, Tab., emitido por la Secretaría de Desarrollo Social. Dicho decreto constituyó el acto jurídico fundacional mediante el cual el Estado mexicano reconoció la excepcional riqueza ecológica de esta zona, caracterizada por su alta productividad biológica en el trópico húmedo, la presencia de especies endémicas, amenazadas o en peligro de extinción —entre ellas el manatí, el cocodrilo, la tortuga blanca y el jaguar—, así como por su función como corredor de tránsito, nidación y alimentación para aves acuáticas migratorias y residentes, y por sus vestigios de la cultura prehispánica Maya-Chontal.

Los Pantanos de Centla constituyen el humedal de agua dulce más extenso de México y de América del Norte, y forman parte del gran sistema morfogénico del delta del Usumacinta-Grijalva, cuya cuenca hidrológica aporta aproximadamente el 30 por ciento del agua superficial del país. Su función ecológica trasciende las fronteras del Estado de Tabasco: actúan como reguladores naturales del ciclo del agua, amortiguadores de fenómenos hidrometeorológicos y reservorios de carbono de escala regional, al tiempo que sostienen una biodiversidad sin parangón en el trópico húmedo mexicano. La relevancia de este ecosistema para la soberanía hídrica, la seguridad ambiental y el patrimonio natural de la Nación justificó su incorporación al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y sitúa a Tabasco en una posición estratégica e irrenunciable dentro de la agenda ambiental del país.

SEGUNDO.- Que, no obstante el reconocimiento normativo e institucional que significó la declaratoria de 1992, la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla enfrenta en la actualidad presiones



ambientales de magnitud creciente que comprometen su integridad ecológica. Las amenazas más importantes identificadas son la deforestación, los cambios de uso del suelo para la ganadería, la agricultura y los asentamientos humanos, la actividad petrolera, la contaminación de ríos, así como la cacería y pesca desordenadas¹. A estas amenazas estructurales se suma el deterioro acelerado de los manglares: estudios recientes mediante imágenes satelitales Landsat de 1986 a 2023 indican una disminución del 51 por ciento en la superficie de manglares de la Reserva, y desde 1986 solo 5,214 hectáreas han persistido hasta 2023, con una probabilidad del 58 por ciento de mantenerse en el futuro².

De acuerdo con el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, la deforestación y los agroquímicos utilizados en la agricultura intensiva están alterando gravemente la calidad del agua en los Pantanos de Centla³. Este deterioro no afecta únicamente a la biodiversidad de la Reserva, sino que impacta de manera transversal a los 17 municipios del Estado, comprometiendo la seguridad hídrica, la salud pública y la calidad de vida de la población tabasqueña. Ante este diagnóstico, resulta imperativo que el Estado asuma un papel activo en la promoción de una cultura de protección y conciencia ambiental que trascienda el ámbito institucional y arraigue en la sociedad, particularmente entre las juventudes.

TERCERO.- Que, frente al diagnóstico descrito, surge la necesidad de fortalecer la conciencia ambiental desde una perspectiva social y participativa, particularmente desde las juventudes. En ese marco, la

¹ Evaluación del programa de manejo de la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla en Tabasco, México, *Scielo*, http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-29792008000200006.

² Eunice Pérez Sánchez y Humberto Hernández Trejo, "Evaluación espacio-temporal de los manglares de la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco", *Kuxulkab'*, vol. 30, núm. 68 (2024), <https://doi.org/10.19136/kuxulkab.a30n68.6390>.

³ Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), citado en "Los 10 humedales más importantes de México y las amenazas que enfrentan", *México Social*, 23 de octubre de 2024, <https://www.mexicosocial.org/humedales-de-mexico/>.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

figura del "Guardián de los Pantanos" se concibe como un símbolo de responsabilidad colectiva, compromiso ecológico y acción ciudadana orientada a la protección, conservación y restauración de los ecosistemas hídricos del Estado. No se trata de una figura jerárquica ni institucional en sentido estricto, sino de una categoría simbólica que encarna los valores de quien cuida, defiende y transmite la importancia del patrimonio natural de Tabasco: aquella persona —y de manera especial, aquel joven— que asume como propia la responsabilidad de preservar los humedales, los manglares y los cuerpos de agua que definen la identidad geográfica, cultural e histórica del Estado.

Elevar esta figura a la categoría de conmemoración oficial estatal no implica únicamente un reconocimiento simbólico, sino la institucionalización de una cultura ambiental activa que promueva la participación organizada de la sociedad, especialmente de niñas, niños y jóvenes, en la defensa del patrimonio natural de Tabasco. La declaratoria del "Día Estatal del Guardián de los Pantanos" constituye, en ese sentido, un instrumento de política ambiental simbólica mediante el cual el Congreso del Estado expresa su compromiso con la conservación de los Pantanos de Centla y con la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, consciente del valor estratégico que estos ecosistemas representan para Tabasco y para la Nación.

CUARTO.- Que la relevancia de los Pantanos de Centla no se circunscribe al ámbito nacional, sino que ha merecido reconocimiento expreso en el plano internacional. El 22 de junio de 1995, la Reserva de la Biosfera fue designada como Sitio Ramsar número 733, en el marco de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, suscrita en la ciudad de Ramsar, Irán, el 2 de febrero de 1971, y en vigor desde el 21 de diciembre de 1975⁴. Dicha designación reconoció a los Pantanos

⁴ Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar), Ramsar, Irán, 2 de febrero de 1971, en vigor desde el 21 de diciembre de 1975.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

de Centla como uno de los sitios hidrológicamente más importantes de su tipo en Mesoamérica, por su función en la regulación ecológica desde el sur de México hasta el norte de Guatemala, y por albergar más de 110 cuerpos de agua —permanentes y temporales— de importancia crítica para la pesca y la regulación de inundaciones⁵. Este reconocimiento sitúa a Tabasco como custodio de un patrimonio natural de dimensión continental, cuya conservación es, al mismo tiempo, una responsabilidad local y un compromiso internacional del Estado mexicano.

Frente a este marco, la declaratoria de una efeméride estatal orientada a la promoción de la conciencia ambiental no es un acto meramente simbólico: es una respuesta institucional coherente con los compromisos que México ha asumido ante la comunidad internacional en materia de conservación de humedales, y con los objetivos del desarrollo sostenible que orientan la agenda global en la materia. Corresponde al Congreso del Estado de Tabasco asumir su responsabilidad como poder público en la construcción de una cultura ambiental que esté a la altura del patrimonio natural que este Estado alberga y que el mundo reconoce.

QUINTO.- Por lo anterior, estando facultado el H. Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo que establece el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; me permito someter a la consideración de esta soberanía popular la siguiente:

⁵ Servicio de Información sobre Sitios Ramsar, ficha del sitio número 733: Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, fecha de designación 22 de junio de 1995, <https://rsis.ramsar.org/es/rs/733>.



FRACCIÓN VERDE

LXV LEGISLATURA



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco declara el 6 de agosto de cada año como "Día Estatal del Guardián de los Pantanos", con el propósito de promover la conciencia ambiental, la participación ciudadana y el compromiso colectivo con la protección, conservación y restauración de los ecosistemas hídricos del Estado de Tabasco, en particular de la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Atentamente,
"Amor, Justicia y Libertad"**

**Dra. Alejandra Navez Plancarte
Diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde
Ecologista de México**